



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 539 DE 2024

(Agosto 30)

"POR EL CUAL SE CONVOCA A CUATRO (4) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1 - 8, las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1 ° y 4° del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, determina como atribución del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, entre otras, "(...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)* 8. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado (...)*".

Que, en concordancia con la norma constitucional, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en su Artículo 23 dispone lo atinente a las sesiones de dichas corporaciones, determinando que, en aquellos municipios clasificados en categorías especial, primera y segunda (...) y en parágrafo segundo dispone que. "Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración"

Que el numeral 1° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 *Ibidem*, establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las cuales solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 "Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1° inciso 2° señala que "En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente

ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año".

Que mediante Decreto N° 223 del 12 de septiembre de 2023 se determinó que el Municipio de Chía para la vigencia 2024 se encuentra en Primera categoría.

Que, a la fecha, el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso, por cuanto las sesiones ordinarias del tercer periodo para este año se realizarán desde el 1° de Octubre al 30 de noviembre de 2024; por lo tanto, se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal, a cuatro (4) Sesiones Extraordinarias para que se ocupe del estudio y debate de los siguientes proyectos de Acuerdo, los cuales se señalan a continuación:

1. PROYECTOS DE ACUERDO:

- a) **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO"**.
- b) **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"**

2. APROBACIÓN DE ACTAS:

Que por lo anterior debe convocarse al Honorable Concejo Municipal para que se reúna extraordinariamente a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2024 hasta el día dieciséis (16) de septiembre de 2024 con el fin de que se ocupen exclusivamente del trámite de estos Proyectos de Acuerdo y de la aprobación de actas.

Que, el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR. A cuatro (4) Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Chía, a partir del día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), con el objeto que sus miembros se ocupen exclusivamente del trámite de los siguientes Proyecto de Acuerdo y de la aprobación de las actas:

1. PROYECTOS DE ACUERDO:

- a) **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO"**.
- b) **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"**

2. APROBACIÓN DE ACTAS:

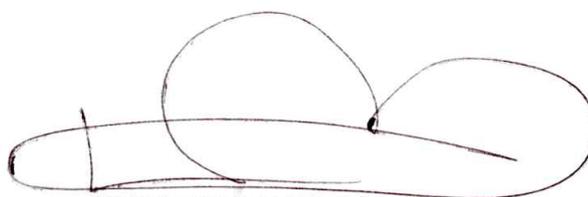
ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR. Copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR. El presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los treinta (30) días de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Elaboró: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 